

BASES DEL CONCURSO
“INSCRIBETE EN CRECE MUJER”
DE
IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
Y
BANCO ESTADO DE CHILE

En Santiago a 15 de marzo de 2018, por una parte **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.867.990-2, (en adelante e indistintamente el “Organizador” o “IARC”), representada por don Ricardo Berdicheski Sommerfeld, Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad N° 8.868.696-9, y por don Sergio Schlesinger Scharfstein, Director General de Operaciones, cédula nacional de identidad N°8.536.493-6, todos con domicilio en Avenida Eliodoro Yáñez N°1783, Providencia, Santiago, y por la otra el **BANCO ESTADO DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 97.030.000-7 (en adelante e indistintamente el “Patrocinador”), representada por doña Jessica López Saffie, cédula nacional de identidad N° 7.060.733-6, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1111, comuna de Santiago, han organizado a través de las Radios con nombre de fantasía Pudahuel, FM Dos, ADN y Corazón el concurso “Concurso Inscríbete en Crece Mujer”.

PRIMERO: El Concurso a que se refieren las presentes bases (las “Bases”), se realizará vía Internet y podrán participar todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Cumplir con los requisitos impuestos por BancoEstado para el Programa Crece Mujer;
- 2) Haberse inscrito en www.crecemujer.cl, completado el formulario con sus datos de contacto, esto es, nombre completo, cédula de identidad, edad, correo electrónico, teléfono, dirección, región, e-mail y además, activado su cuenta mediante aceptación de los términos recibidos en su correo electrónico;
- 3) Residir en el territorio de la República de Chile y que desde este mismo territorio se conecten al sitio web www.crecemujer.cl

Se deja constancia y se informa que los participantes al llenar correctamente los datos del concurso quedan automáticamente inscritos en “Inscríbete en Crece Mujer”.

Los participantes que cumplan con lo anterior deberán aceptar los Términos y Condiciones, que serán desplegados en el mismo portal. La falta de algunos de estos requisitos, invalidará la participación de las Concursantes. Será requisito del presente Concurso, la aceptación de los Términos y Condiciones dispuestos en las presentes Bases de concurso, alojadas en www.iarc.cl y www.crecemujer.cl

SEGUNDO: El concurso se realizará desde el día 19 de marzo de 2018 a las 10:00 horas hasta el 05 de abril de 2018 hasta las 23:59 horas, sin perjuicio de la facultad de IARC de modificar la fecha de término de conformidad con el artículo décimo séptimo de las presentes Bases.

TERCERO: Entre todos los participantes que completen correctamente el formulario en la página web durante la vigencia del concurso, y además activen su cuenta mediante aceptación de los términos recibidos en su correo electrónico, el Patrocinador seleccionará en cada sorteo un listado de 5 personas, el que será entregado al Organizador para elegir a un ganador de “el premio”. Los Sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- Primer sorteo jueves 29 de marzo de 2018
- Segundo sorteo jueves 05 de abril de 2018

Los nombres de las ganadoras se publicarán en el sitio web www.iarc.cl, redes sociales del Organizador como del Patrocinador y se informarán durante la programación de las radios involucradas en la campaña.

CUARTO: La participación en el Concurso regido por estas Bases, implica para cada concursante el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

QUINTO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes, han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el concurso.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, así mismos serán publicadas en el sitio web www.iarc.cl

SEXTO: No podrán participar bajo ningún pretexto en ese concurso:

- a) Trabajadores del Organizador ni del Patrocinador, así como de sus sociedades relacionadas.
- b) Tampoco podrán participar los cónyuges o parientes de las personas señaladas en la letra a) precedente, así como tampoco quienes tengan amistad íntima con cualquiera de dichas personas.

Corresponderá exclusivamente al Organizador junto con el Patrocinador, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

SÉPTIMO: La decisión de cada persona de participar como concursante en el presente Concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

OCTAVO: Tanto el Organizador como el Patrocinador se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores de los premios mencionados. Para estos efectos, tanto el Organizador como el Patrocinador podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y sus acompañantes. Las fotografías y grabaciones que se

obtengan podrán transmitirse y retransmitirse en Chile y el extranjero por los medios que el Organizador y el Patrocinador estimen conveniente, sin limitación alguna por el plazo de un año, luego de haber notificado su condición de ganador de este Concurso.

NOVENO: Cada una de las ganadoras del concurso, se hará acreedora de un premio consistente en (En adelante el “Premio”):

*1 (una) estadía para dos personas en el Hotel Sun Monticello consistente en una noche en habitación Standard King, más una cena para dos personas en el restaurant “El Capataz” o “El Pescador” según disponibilidad, más 2 (dos) tickets para un show del Gran Arena Monticello, según listado adjunto (Anexo 2) y con un mes de anticipación a contar de la fecha del sorteo correspondiente.

*Traslado desde el domicilio del ganador al recinto de la estadía y vice versa, en medio de transporte aéreo o terrestre a determinar por el Organizador.

Es de responsabilidad de los ganadores contar con la documentación necesaria para su viaje.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el Premio definido, y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El ganador libera de toda responsabilidad tanto al Organizador como al Patrocinador por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Tanto como el Organizador como el Patrocinador no serán responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador y su acompañante con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el trayecto y el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al Organizador como al Patrocinador, e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Tanto como el Organizador, como el Patrocinador no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores y/o a terceros acompañantes, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. A su vez, el Organizador y el Patrocinador no serán responsables si por cualquier razón el viaje debiera ser suspendido y/o cancelado y/o modificado por razones no imputables al Organizador como al Patrocinador, o en el supuesto que el ganador de cualquier Región no pudiere viajar por cualquier motivo, o no pudiere asistir a la actividad que le corresponde, incluyendo pero no limitándose a motivos personales del ganador correspondiente, suspensiones, cancelaciones y/o demoras de vuelos, traslados o cualquier otra situación que impida la utilización del Premio.

DÉCIMO: El Organizador publicará el nombre de las ganadoras en la página web www.iarc.cl y www.crecemujer.cl 48 horas después de los sorteos.

El Organizador se contactará con cada ganadora utilizando los datos proporcionados por éste en el formulario de participación. El ganador tendrá 1 día hábil para responder a IARC una vez notificado, de lo contrario se escogerá a un nuevo ganador y así sucesivamente. El Organizador no se hace responsable por la información mal proporcionada. En dicho caso, si no se logra contactar al ganador, perderá éste su oportunidad de canjear el premio, designándose otro participante como ganador. Este procedimiento se repetirá hasta poder contactar a un ganador del premio sorteado.

DECIMO PRIMERO: El Organizador será el único responsable de la entrega y materialización del premio objeto de las presentes Bases de Concurso.

DECIMO SEGUNDO: El Organizador podrá modificar sin restricciones las presentes Bases y/o el concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de este.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes mediante un anexo a las presentes Bases.

DECIMO TERCERO: Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases será definida por el Organizador IARC y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por éstas.

DÉCIMO CUARTO: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO QUINTO: Tanto como el Organizador como el Patrocinador se reservan el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente este Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para IARC.

DÉCIMO SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, el uso de los datos personales entregados por los participantes del concurso “Inscríbete Crece Mujer” será utilizado para el enrolamiento de clientes en “Banco Estado”, sin perjuicio de los derechos que dicha ley le confiere al titular de los datos.

DÉCIMO SEPTIMO: Este concurso es organizado únicamente por IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A. y patrocinado por BANCO ESTADO DE CHILE.

DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de don Ricardo Berdicheski Sommerfeld y don Sergio Schlesinger Scharfstein para representar a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2016, en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, ubicada en El Bosque Norte 047, oficina 11, Las Condes.

La personería de doña Jessica López Saffie para representar al Banco del Estado de Chile consta en el decreto de nombramiento N° 470 del Ministerio de Hacienda y su rectificación por decreto N° 893 del Ministerio de Hacienda.

Ricardo Berdicheski Sommerfeld

Sergio Schlesinger Scharfstein

p.p. IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

Jessica López Saffie
pp. BANCO ESTADO DE CHILE

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“ INSCRÍBETE EN CRECE MUJER”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago, a _____ de _____ de 2018
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la
ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte
del Organizador una estadía para dos personas, correspondiente al premio del
Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha
_____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador y al Patrocinador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto tanto al Organizador como al Patrocinador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y/o el Patrocinador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control de alguna de ellas

Faculto al Organizador como al Patrocinador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de Banco Estado de Chile., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“INSCRIBETE CRECE MUJER”** A mayor abundamiento, declaro expresamente que **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A. y BANCO ESTADO DE CHILE.** Nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma) (Nombre de ganadora)

ANEXO N° 2 DE BASES DE CONCURSO

**“INSCRÍBETE EN CRECE MUJER”
LISTADO DE SHOWS PARA ELECCIÓN DE GANADORA**

LOS JAIVAS / 30 DE ABRIL 2018

VICTOR MANUELLE / 04 MAYO 2018

STARSHIP / 05 MAYO 2018

PROFUGOS / 19 DE MAYO 2018

BUENA VISTA SOCIAL CLUB / 20 MAYO 2018

RICHARD MARX / 26 DE MAYO 2018

PIERO, HEREDIA, LERNER / 01 JUNIO 2018

LOS NOCHEROS / 07 JUNIO 2018

TOQUINHO / 15 JUNIO 2018

VILLAGE PEOPLE / 29 Y 30 DE JUNIO 2018

ANGELA CARRASCO Y PABLO ABRAIRA / 21 JULIO 2018

KOOL & THE GANG / 28 Y 29 SEPTIEMBRE 2018